Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/08/2025 - 8:20:05 AM

Recibo No.: 0028669125 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aalbdkkkiGjgjiSj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.

Sigla: VG2

Nit: 900861564-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-539378-12
Fecha de matrícula: 24 de Junio de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 12 SUR 161 BL 9 INT 451
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad.vg2@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3023895883
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 12 SUR 161 BL 9 INT 451
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad.vg2@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3023895883
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Recibo No.: 0028669125 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aalbdkkkiGjgjiSj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de junio 03 de 2015, del Accionista, registrado en esta Entidad en junio 24 de 2015, en el libro 9, bajo el número 11920, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
Sigla VG2

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la sociedad consiste en las siguientes actividades que podrá realizar por cuenta propia y/o en asociación con terceros:

La comercialización, distribución, mantenimiento, asesoría, consultoría, asistencia técnica, mantenimiento, gerencia, capacitación, construcción, diseño e interventoría de obra que se refieran a la Arquitectura, ingeniería civil, geología, suelos, sanitaria, hidráulica, agrícola, agropecuaria, forestal, industria pesquera y piscícola, control de calidad, prevención de desastres, legislación ambiental, planeación, planificación, proyectos viales, desarrollo urbano, Administración Pública y de toda clase de productos materiales, equipos e insumos del sector del medio ambiente, conformación y celebración de contratos con toda clase de entidades del sector ambiental, empresas sociales del estado, empresas solidarias del medio ambiente, equipos comunitarios, sociales y ambientales, entidades sin ánimo de lucro, de igual manera la elaboración de programas específicos, procesos educativos, saneamiento ambiental, formulación de proyectos, planeación y planificación urbana, pública.

Así como también la representación de otras entidades dedicadas a la explotación comercial o industrial de dichos bienes muebles, la

adquisición de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales la administración de los mismos, podrá celebrar todos los actos o contracciones que para tal fin se requiera además adquirir otras empresas, incorporadas o fusionarlas tomar parte en otras sociedades o suscribiendo acciones o haciendo los aportes que sean, comprar, vender y poseer títulos valores, ser mandatario, agente, comisionista o distribuidoras para cualquier gestión comercial o civil que se le encomiende, adquirir, enajenar, grabar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, verificar toda clase de operaciones con entidades bancarias, nacionales o extranjeras, dar tomar dinero a interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Igualmente como objeto social secundario podrá realizar las siguientes actividades:

1) Celebrar contratos de agencia comercial o intermediación, y actuar como representante de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos relacionados con su actividad.

2) Invertir, comprar, vender, adquirir, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y proceder a su explotación y financiación, adquirir fondos y otros activos en general.

3) Girar, aceptar, endosar, garantizar, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, para garantizar obligaciones propias, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptados en pago.

4) Celebrar con entidades financieras o cualquier otra debidamente autorizada por ley, arrendamientos financieros u operaciones de arriendo.

5) Tener derecho sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, inventos de cualquier tipo, conseguir registro de marcas, dibujos, patentes, privilegios y propiedad intelectual de software y cederlos a cualquier título.

6) Crear y conformar alianzas estratégicas, consorcios o uniones

temporales, y cualquier otro contrato de colaboración empresarial, constituir sociedades y/o hacer parte de otras, aportando a ellos toda clase de bienes, incluidos especies, servicios o incorporales, en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios.

7) Celebrar o ejecutar toda clase de contrato que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad o que puedan favorecer a desarrollar sus negocios y que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

8) Transigir sobre cualquier clase de derechos y obligaciones y someterse a la decisión de amigables componedores, y/o tribunales de arbitramento que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole.

9) Ejecutar, sea a nombre propio o en representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejercer toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de alguna manera se relacionan con el objeto social.

En general y en desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes y los estatutos, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas, y cualquier otro acto o contrato preparatorio y complementario de los anteriores, que guarden relación de medio a fin y que sean necesarios o útiles para el buen logro del objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivados de su existencia y de las actividades que desarrolla.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIONES DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA. En eventual caso que se pactó alguna limitación futura a las facultades de sus administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

Recibo No.: 0028669125 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aalbdkkkiGjgjiSj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROHIBICIÓN. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas, ni gravar los bienes sociales para garantizar obligaciones ajenas. Todo acto o contrato que contravenga esta prohibición carecerá de valor y efectos.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

Autorizar expresamente al gerente para actuar y comprometer a la sociedad en todos aquellos actos y contratos en los que el artículo 37 de los estatutos le haya impuesto limitaciones.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$2.000.000.000,00	2.000	$1.000.000,00
SUSCRITO	$200.000.000,00	200	$1.000.000,00
PAGADO	$200.000.000,00	200	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE. En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente será reemplazado por sus suplentes. La sociedad tendrá un suplente, quienes se nombraran en el presente acto.

PARÁGRAFO: En el caso de falta absoluta del gerente principal, el primer suplente inmediatamente pasará a ser designado como gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.

c) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas.

d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en Los estatutos.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmados, aceptados, protestarlos, endosarlos, pagados, descargados, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionados, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por una cuarta parte (114) de las acciones suscritas.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere levado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Aprobar el reglamento de colocación de acciones, cuando se requiera.

Dicho reglamento no se requerirá en los casos en que se decrete un dividendo en acciones, en que todos los accionistas a prorrata aprueben simultáneamente suscribir acciones, o en los casos que la Asamblea de Accionistas con el cincuenta y un por ciento (51%) de los votos así lo disponga.

L) Ejercer como liquidador en el evento que la sociedad debas ser liquidada previa disolución de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: El Gerente Principal podrá actuar y comprometer a la sociedad libremente, sin ninguna otra limitación diferente a las contempladas en los estatutos, y a las impuestas por el objeto social de la compañía. Igualmente, el Gerente Suplente tendrá las mismas atribuciones y limitaciones del Gerente principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROHIBICIONES. El Gerente de la sociedad no tendrá ninguna prohibición o limitación para ejecutar actos o contratos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 2 de febrero de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022, con el No. 3391 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0028669125 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aalbdkkkiGjgjiSj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE PRINCIPAL	LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA	C.C.	71.296.208

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 2 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024, con el No. 23205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DEISY ALEJANDRA AGUDELO GUTIERREZ	C.C. 43.917.160 TP. No. 234121-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4330
Actividad secundaria código CIIU: 8110

Recibo No.: 0028669125 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aalbdkkkiGjgjiSj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 4112, 4111

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	VG2
Matrícula No.:	21-593281-02
Fecha de Matrícula:	24 de Junio de 2015
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 12 SUR 161 BL 9 INT 451
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,002,205,460.00

Recibo No.: 0028669125 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aalbdkkkiGjgjiSj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4330

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

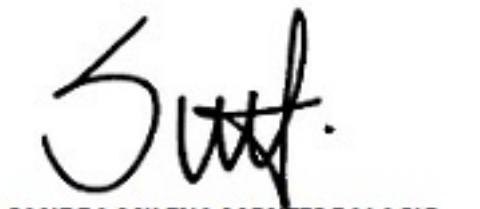

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros